



**TRIBUNAL DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL**

**PLAN DE ACCESO
LINGÜÍSTICO**

&

**PLAN DE LA LEY PARA
ESTADOUNIDENSES CON
DISCAPACIDADES**

TRIBUNAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO

ÍNDICE

- I. DEFINICIONES (página 3)**
- II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO (página 3)**
- III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES (página 4)**
 - A. A nivel estatal por idioma**
 - B. Tribunal del Segundo Distrito Judicial por idioma**
- IV. PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA DENTRO DE LA SALA DEL TRIBUNAL (página 6)**
 - A. Servicios de interpretación en las salas del tribunal**
 - B. Determinación de la necesidad de un intérprete en las salas del tribunal**
 - C. Interpretación remota**
 - D. Programación del intérprete del tribunal**
- V. PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA Y RECURSOS FUERA DE LA SALA DEL TRIBUNAL (página 8)**
- VI. RECURSOS TRADUCIDOS (ESCRITOS Y AUDIOVISUALES) (página 10)**
- VII. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ACCESO LINGÜÍSTICO (página 11)**
- VIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL (página 11)**
- IX. CUESTIONES DE FINANCIACIÓN Y ADQUISICIÓN (página 13)**
- X. NOTIFICACIÓN PÚBLICA DEL LAP Y SERVICIOS (página 13)**
- XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA (página 14)**
- XII. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL LAP (página 14)**
 - A. Aprobación del LAP**
 - B. Evaluación anual del LAP**
 - C. Coordinadora del LAP del Segundo Distrito Judicial**
 - D. Coordinadora del LAP de la AOC**
 - E. Fecha de entrada en vigor y aprobación**

I. DEFINICIONES

Definición de “Tribunal del Segundo Distrito Judicial” y “el Tribunal”:

“Tribunal del Segundo Distrito Judicial” y “el Tribunal”, como se usan a lo largo de este plan, hacen referencia al Tribunal del Distrito ubicado en la ciudad de Albuquerque y el condado de Bernalillo, Nuevo México. El Tribunal funciona en los siguientes sitios:

Edificio del Tribunal en el Centro de la Ciudad
400 Lomas Blvd NW
Albuquerque, NM 87102

El Tribunal de Menores
5100 2nd Street NW
Albuquerque, NM 87104

Los Programas de Supervisión Judicial y de Intervención Previa al Juicio
Edificio de seguridad pública - 6th Floor
401 Roma NW
Albuquerque, NM 87102

Centro de Salud Mental de la UNM
2600 Marble Ave NE
Albuquerque, NM 87106

II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO

Este documento es el plan para el Tribunal del Segundo Distrito Judicial para proporcionar servicios a las personas de conocimiento limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Orden Ejecutiva 13166.¹ Los servicios de acceso lingüístico se contemplan, además, en la Constitución de Nuevo México y en el estatuto del estado (*consulte* la sección IV A).

El propósito de este plan es elaborar un marco dentro del cual se les ofrezca asistencia en su idioma, de forma oportuna y razonable, a las personas LEP que tratan con el Tribunal del Segundo Distrito Judicial.

Para obtener una lista de los miembros del equipo del Plan de Acceso Lingüístico (LAP) del Segundo Distrito Judicial, *consulte el Anexo A*.

¹ La Orden Ejecutiva 13166 se anuló el 1 de marzo de 2025. El 8 de abril de 2025, la Corte Suprema de Nuevo México reafirmó su compromiso de ofrecer servicios lingüísticos a las personas que no hablan inglés. *Consulte:* <https://nmcourts.gov/wp-content/uploads/2025/04/NM-Supreme-Court-reaffirms-Judiciarys-commitment-to-language-access.pdf>

III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

A. A nivel estatal por idioma

El estado de Nuevo México ofrece servicios del tribunal a una gran variedad de personas, incluidas aquellas con conocimientos limitados o inexistentes de inglés y personas sordas o con dificultades de audición.

Según la Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México (AOC, por sus siglas en inglés), los idiomas que se usaron con más frecuencia en los tribunales de Nuevo México en el ejercicio fiscal 2023-2024 fueron:

- 1) Español
- 2) Lenguaje de señas americano (ASL, por sus siglas en inglés)
- 3) Navajo
- 4) Árabe
- 5) Vietnamita

En el ejercicio fiscal 2024, se proporcionaron servicios de interpretación en los tribunales de Nuevo México en un total de 67 idiomas diferentes.

El Instituto de Políticas de Migración informa que el 33 % de los neomexicanos hablan un idioma distinto al inglés en el hogar. El idioma número uno en todo el estado es el español; el 25 % de los neomexicanos habla español en el hogar. Entre los que hablan español en el hogar, el 27 % tiene conocimientos limitados del inglés.

B. Tribunal del Segundo Distrito Judicial por idioma

Datos demográficos en el condado de Bernalillo:

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial hará todo lo posible por prestar servicios a todas las personas LEP. Con el fin de prever las necesidades, los siguientes datos muestran los idiomas hablados (es decir, no incluye el lenguaje de señas) distintos al inglés que se utilizan con más frecuencia en el área geográfica de los Tribunales.

1) Datos de la Asociación de Lenguas Modernas:

La siguiente información proviene de la Asociación de Lenguas Modernas (“MLA”). Los datos de la MLA indican el porcentaje de residentes del condado mayores de cinco años de edad que hablan ese idioma en el hogar; no indican el dominio ni la falta de dominio del inglés.

Los cinco idiomas más usados aparte del inglés en el condado de Bernalillo son los siguientes:

- 1) Español 25.87 %
- 2) Navajo 0.93 %
- 3) “Otra lengua indígena norteamericana especificada” 0.67 %
- 4) Vietnamita 0.49 %
- 5) Chino 0.45 %

Además de estos cinco idiomas más frecuentes, los datos de la MLA incluyen 24 idiomas adicionales en el Condado de Bernalillo, cada uno de los cuales es usado por el 0.03% al 0.35% de la población. Estas listas se encuentran en la siguiente dirección web: <https://www.mla.org/Resources/Guidelines-and-Data/MLA-Language-Map>

2) Datos del Instituto de Políticas de Migración:

La siguiente información proviene del Instituto de Políticas de Migración (“MPI”).

Los datos del MPI indican el porcentaje de residentes del condado mayores de cinco años de edad clasificados como LEP. El MPI solo incluye en la lista los idiomas hablados por el 5 % o más de la población total de un condado o por 500 personas o más dentro de un condado, y si esas personas son LEP.

La siguiente lista corresponde a los datos del MPI para personas LEP del condado de Bernalillo:

- 45,600 son personas LEP hispanohablantes (7.3 % de la población)
- 2,300 personas LEP hablan vietnamita.
- 1,200 personas LEP hablan chino.
- 800 personas LEP hablan navajo.

El equipo de LAP actualizará la información demográfica en este plan cuando esté disponible.

Usuarios del Juzgado:

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial también evalúa sus necesidades lingüísticas de manera continua, según lo identificado a través de los usuarios del tribunal. Esto se logra a través de dos métodos:

- 1) Seguimiento del uso de intérpretes en la sala del tribunal.
- 2) Seguimiento de los encuentros entre el personal y las personas LEP en contextos fuera de la sala del tribunal.

1) Uso de intérpretes en la sala del tribunal:

El Segundo Distrito Judicial es responsable del seguimiento de las estadísticas de intérpretes en la sala del tribunal. El equipo del LAP es responsable de asegurar que la información de este plan se actualice anualmente.

Los datos sobre el aprovechamiento de intérpretes para el último ejercicio fiscal (del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024) se adjuntan a este plan como *Anexo B*.

2) Encuentros fuera de las salas del Tribunal:

Adicionalmente al seguimiento del uso de intérpretes en la sala del tribunal por idioma, los tribunales hacen un seguimiento de las solicitudes de servicios fuera de la sala del tribunal, tanto en persona como por teléfono, por idioma. Corresponde al equipo del LAP actualizar los datos de este plan en sus reuniones anuales.

La información sobre los encuentros fuera de las salas del Tribunal para el ejercicio más reciente (1 de julio de 2023 a 30 de junio de 2024) se adjunta al plan como *Anexo C*.

La Directora Ejecutiva Delegada del Tribunal es responsable de compilar los registros y proporcionar datos actualizados en la reunión anual del equipo LAP para que el equipo pueda actualizarlos en este plan.

IV. PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA DENTRO DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL

A. Servicios de interpretación en las salas del tribunal

Los servicios de interpretación de idiomas hablados y de lenguaje de señas para procesos judiciales se basan en las leyes estatales y la Constitución de Nuevo México. La Constitución hace referencia al acceso lingüístico en múltiples secciones, incluidos el Artículo II, Sección 14 y el Artículo VII, Sección 3. En el Tribunal del Segundo Distrito Judicial se proporcionarán servicios de intérpretes según las Normas de Práctica y Política de Pago para Intérpretes Judiciales (Court Interpreter Standards of Practice and Payment Policies), sin costo para los clientes del juzgado, testigos, miembros del jurado y otras partes que necesiten dicha ayuda en las circunstancias siguientes:

- Para un litigante, jurado, observador (siempre que el observador haya presentado una petición al Tribunal antes del comienzo del procedimiento judicial) o testigo sordo o con dificultades de audición, para cualquier tipo de procedimiento judicial. El Título II de la ADA exige que los juzgados locales y estatales proporcionen intérpretes de lenguaje de señas calificados u otras adaptaciones para garantizar la comunicación eficaz con personas sordas o con dificultades de audición.
- Para personas que no hablen inglés y que sean una parte principal interesada o un testigo en un caso penal.
- Para personas que no hablan inglés y que sean una parte principal interesada o un testigo en un caso de violencia intrafamiliar o de relaciones familiares, o en un caso del Tribunal de Menores, incluida la mediación ordenada por el juez en un caso de relaciones familiares.
- Para personas que no hablan inglés y que sean parte principal interesada en un caso civil o un testigo de dicha parte interesada.
- Para víctimas que sean participantes activas en un caso; por ejemplo, si van a declarar como testigos o durante la imposición de condena.
- Para cualquier jurado que no hable inglés. Se proporcionará un intérprete judicial certificado para el jurado de acusación y el jurado ordinario, incluso durante la orientación al jurado, el examen preliminar del jurado (*voir dire*), las deliberaciones y durante todo el transcurso del juicio.

Es responsabilidad del abogado privado, del defensor público o del fiscal de distrito proporcionar servicios de interpretación y traducción calificados para entrevistas previas al juicio con testigos, transcripciones y traducciones y para las comunicaciones entre abogado y cliente durante los procedimientos.

La AOC ha emitido lineamientos para materiales grabados en audio, video o escritos en idiomas distintos del inglés, de conformidad con la norma 1-103(E)(8) de las NMRA. Estos lineamientos abordan las circunstancias en las que se pueden o no utilizar intérpretes para realizar traducciones a primera vista en la sala del Tribunal. La AOC proporcionó una asesoría actualizada el 22 de noviembre de 2024; *consulte* los lineamientos revisados de traducción en el lugar para grabaciones de audio/video y materiales escritos en otros idiomas en: <https://languageaccess.nmcourts.gov/wp-content/uploads/sites/59/2024/12/11-on-the-spot-translation-memo-11-13-2024-1.pdf>.

B. Determinación de la necesidad de un intérprete en las salas del tribunal

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial determina si un cliente del juzgado que sea LEP o sordo/con dificultades de audición necesita intérprete para una audiencia en el tribunal, o como miembro del jurado, de las siguientes maneras:

- Formulario de Solicitud de intérprete, disponible en versión impresa, en Internet público y en Intranet (sitio web interno del Tribunal).
- Los abogados saben que necesitan comunicarse con el Tribunal para solicitar intérpretes para audiencias en casos penales y lo hacen frecuentemente por teléfono y por correo electrónico.
- Para mejorar aún más la comunicación con los abogados acerca de la importancia de avisar con antelación que se necesitará intérprete, la Directora Ejecutiva Delegada del Tribunal redactó una carta explicando que el Tribunal necesita conocer con antelación cuando se necesitan los servicios de intérpretes para cada una de las audiencias, con el fin de poder atender satisfactoriamente a los clientes LEP de los abogados. La carta fue enviada por el Juez Presidente a la Oficina del Defensor Público del Condado de Bernalillo, al Fiscal de Distrito del Condado de Bernalillo y al Colegio de Abogados de Albuquerque; además se publicó un anuncio en el Boletín del Colegio de Abogados de Nuevo México.
- El formulario de ingreso a la cárcel metropolitana tiene una casilla para marcar titulada “se necesita intérprete”.
- Los Programas de Supervisión y Desviación Judiciales señalan la necesidad para un intérprete. Los Especialistas Judiciales tienen la responsabilidad a señalar los casos en el primer contacto, o por comunicarse con el Supervisor de Intérpretes.
- El formulario de petición relacionado con violencia intrafamiliar pregunta si alguna de las partes necesita intérprete.
- El cuestionario para los jurados incluye una solicitud de intérprete.
- El Tribunal tiene acceso a una hoja de verificación/aviso de derechos de intérpretes multilingües necesarios para clientes que se representan a sí mismos, creada por la AOC. Esta hoja informa a los clientes en 11 idiomas que tienen derecho a los servicios de interpretación sin costo, y les indica que marquen la casilla junto al idioma para el cual necesitan intérprete. La hoja está disponible para el personal en Intranet y para el público en las salas del tribunal y en los mostradores de los secretarios.
- En el edificio principal del Tribunal, en el centro de Albuquerque, después de haberse identificado la necesidad de intérprete mediante alguno de los medios arriba mencionados, los secretarios del tribunal alertan sobre la necesidad de intérprete en el sistema de gestión de casos del Tribunal.

La necesidad de un intérprete del tribunal se puede identificar antes de un procedimiento del tribunal por la persona LEP o sorda/con dificultades auditivas o en su nombre por: el personal del mostrador del

Tribunal, el personal del Centro de Autoayuda, el personal de los Servicios del Tribunal Familiar, los Asistentes Administrativos del Tribunal o el personal de la División del Jurado; o por el defensor del cliente, un familiar o abogado; o por un asociado de justicia exterior, como un funcionario de libertad vigilada, abogados, trabajadores sociales o instalaciones correccionales. Además, el juez puede determinar que es apropiado proporcionar un intérprete para un asunto del tribunal.

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial tiene carteles en inglés, español, navajo y vietnamita que dicen: “Usted tiene derecho a recibir servicios de un intérprete sin costo. Si no puede hablar o no entiende inglés, o si necesita un intérprete de señas, comuníquese al empleado en la ventanilla”.

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial tiene estos carteles colocados en los siguientes lugares: cerca de las entradas al edificio, en los mostradores de información, en las ventanillas de atención al público, en la División de Violencia intrafamiliar, en el sitio web del Tribunal y en la intranet interna del Tribunal. La División de Recursos Humanos es responsable de cerciorarse de que se coloquen dichos carteles en todas las áreas apropiadas.

Si en algún caso en el que el tribunal tuviera la obligación de proporcionar un intérprete no hubiera ninguno disponible en el momento del procedimiento judicial, incluso después de que el tribunal haya agotado todos los medios razonables para localizar a un intérprete, el caso se pospondrá y se aplazará hasta una fecha en la que se puedan ofrecer los servicios de un intérprete.

C. Interpretación remota

Con la excepción de los juicios con jurado y en cumplimiento con las normas de la Corte Suprema y las políticas de la AOC, se puede utilizar un intérprete remoto. Los detalles para asistir a los tribunales con interpretación telefónica y por video están publicados en:

<https://languageaccess.nmcourts.gov/services-programs/for-staff-judges>.

D. Programación del intérprete del tribunal

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial programa servicios de intérpretes de lenguas habladas y de lenguaje de señas para audiencias en la sala del tribunal conforme a las reglas de la Corte Suprema de Justicia y las normas de la Oficina de Administración de Tribunales.

En el Tribunal del Segundo Distrito Judicial hay dos intérpretes de español que forman parte del personal. El Supervisor de Interpretación del Tribunal coordina la programación de intérpretes certificados adicionales. Para ver las instrucciones para los empleados del tribunal sobre cómo solicitar un intérprete, consulte el *Anexo D*.

V. PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA Y RECURSOS FUERA DE LA SALA DEL TRIBUNAL

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial también es responsable de tomar medidas razonables para garantizar que las personas LEP tengan acceso pertinente a servicios fuera de las salas del tribunal. Los servicios lingüísticos fuera de la sala del tribunal incluyen el encaminamiento, las comunicaciones y las interacciones diarias entre el personal del Tribunal y las personas con LEP cuando solicitan

información, presentan documentos, programan citas, y demás. En el Tribunal del Segundo Distrito Judicial, las personas LEP pueden contactar al personal del tribunal por teléfono; los escritorios de información pública; el centro de autoayuda; o pedir indicaciones en todas las divisiones que tienen oficinas con acceso al público.

Los LAS son empleados bilingües del Tribunal que han completado satisfactoriamente el programa de capacitación de acceso lingüístico del sistema judicial a través del New Mexico Center for Language Access. Representan una categoría de empleados creada específicamente por el Poder Judicial de Nuevo México para garantizar la entrega de servicios pertinentes de acceso lingüístico fuera de las salas del tribunal. Los LAS son los principales miembros del personal a los que se debería llamar para atender las necesidades lingüísticas fuera de las salas del tribunal por estar preparados para ello. El *Anexo E* detalla qué divisiones emplearon LAS cualificados a la fecha de la última revisión de este plan. La información relativa a la ubicación y el horario laboral de los LAS se incluye en el Directorio del Tribunal, y la política correspondiente a los LAS se distribuyó entre todo el personal.

Con el fin de facilitar la comunicación entre las personas LEP y el personal judicial fuera de las salas del tribunal, el Tribunal del Segundo Distrito Judicial utiliza los siguientes recursos:

- Especialistas de acceso lingüístico y demás empleados bilingües, como se detalló anteriormente.
- Tarjetas “I speak” (“yo hablo...”) en más de 60 idiomas, para identificar el idioma principal de la persona. Los empleados tienen acceso a estas tarjetas tanto en forma impresa como electrónica.
- Carteles multilingües en diversos lugares del juzgado, como se detalla en la Sección IV C.
- Servicios de interpretación telefónica, que están disponibles para ofrecer ayuda en todas las zonas del juzgado accesibles al público. Los servicios de interpretación telefónica se ofrecen en más de 175 idiomas por medio de la compañía Certified Languages International (CLI). Los empleados tienen acceso a las tarjetas con instrucciones para el uso de los servicios de CLI tanto en forma impresa como electrónica.
- Las personas que llaman al Tribunal escuchan un menú telefónico bilingüe (inglés y español).
- Se dispone de un buzón de voz en inglés y en español en las divisiones de Autoayuda y en los Programas de Supervisión Judicial y Recuperación. Ninguna otra división tiene buzón de voz en ningún idioma.
- Si se recibe una llamada en español durante el horario habitual de oficina, el personal consultará el Directorio del Tribunal y pasará la llamada a un LAS. Si se recibe una llamada en un idioma distinto del español, el personal utilizará los servicios de CLI.
- Los servicios del Centro de Autoayuda incluyen a los Especialistas en Acceso Lingüístico, otro personal bilingüe y asistencia lingüística telefónica.
- Un DVD bilingüe (inglés/español) para jóvenes sobre sus derechos está disponible en el JJC y se proyecta antes de las audiencias de detención.
- El Tribunal proporciona intérpretes en la Clínica del Tribunal Familiar para asuntos de custodia y régimen de visitas.
- El Tribunal proporciona intérpretes para las mediaciones de abuso y negligencia en el Departamento de Niños, Jóvenes y Familias.
- El Tribunal proporciona intérpretes para arbitrajes civiles.
- El Tribunal proporciona intérpretes para evaluaciones de competencia.

- Para tribunales especializados sin registro, el Tribunal proporciona intérpretes, inclusive para evaluaciones legales.
- Los Tribunales de drogas y los Programas de Supervisión Judicial y de Intervención Previa al Juicio cuentan con Especialistas en Acceso Lingüístico o personal que habla español.
- El memorando de la AOC, de título “Providing Interpreters for Court-Ordered Programs, Services or Events” (Provisión de servicios de intérprete para programas, servicios o eventos ordenados por el tribunal), explica cuándo el tribunal tiene obligación de proporcionar servicios de acceso lingüístico para programas, servicios o eventos, y cuándo esa obligación recae en organismos externos. *Consulte:*
<https://languageaccess.nmcourts.gov/services-programs/for-staff-judges>.

VI. RECURSOS TRADUCIDOS (ESCRITOS Y AUDIOVISUALES)

El Tribunal entiende la importancia de tener formularios y documentos traducidos por profesionales para que las personas LEP tengan mayor acceso a la información y a los servicios necesarios. Las solicitudes de traducción son presentadas al proveedor de la AOC mediante un portal en línea. Para obtener más detalles, *consulte el documento* “Instrucciones del nuevo portal de traducción” en <https://languageaccess.nmcourts.gov/services-programs/for-staff-judges>.

En la actualidad, los siguientes recursos traducidos están disponibles a nivel estatal:

- Formularios de la Corte Suprema en formato bilingüe, disponibles en <https://languageaccess.nmcourts.gov/forms-files>:
 - *Español*: violencia intrafamiliar, relaciones familiares, solicitud de intérprete, tutela de un adulto.
 - *Español, vietnamita, chino y árabe*: arrendador y arrendatario
- El sitio web del Poder judicial de NM en <https://nmcourts.gov>, incluida la página del Tribunal del Segundo Distrito Judicial, ha sido traducida por un profesional al español. El administrador del sitio web de los Tribunales es responsable de notificar al Consultor de Planificación de Acceso Lingüístico cuando se actualiza la información en inglés para que la AOC pueda hacer las mismas actualizaciones en la página espejo en español.
- Recursos publicados en el sitio web de los Servicios de Acceso Lingüístico de la AOC en: <https://languageaccess.nmcourts.gov>. Para ayudar a los usuarios LEP, ciegos/con poca visión; bajo nivel de alfabetización/alfabetización informática o sordos/con dificultades de audición a navegar el sitio, se incluye un avatar. El asistente virtual habla inglés, español y navajo, y puede responder de forma escrita u oral.
- Hay videos informativos destinados a los litigantes que se representan a sí mismos en ASL, español y navajo (con subtítulos) publicados en distintos lugares del sitio web de Servicios de Acceso Lingüístico.
- Los videos del Programa de Orientación para Tutores y Curadores en español están publicados en: <https://adultguardianship.nmcourts.gov/acerca-de/programa-de-orientacion/?lang=es>.
- Una guía de autoayuda del Tribunal de Distrito (español y navajo) está disponible en el sitio web de Servicios de Acceso Lingüístico.
- Folletos bilingües (inglés y español) de asociados comunitarios, como Legal Aid NM, que cubren temas como la tutela, la ejecución hipotecaria, y el acceso a una línea telefónica de ayuda legal, disponible en el Centro de Autoayuda y en la División de Violencia Intrafamiliar.

- Como el único estado en los Estados Unidos que tiene sillas para jurados LEP, la AOC de Nuevo México proporciona los siguientes materiales (disponibles en <https://jury.nmcourts.gov>).
 - *Español*: cuestionario del jurado, formulario de calificación, manual, preguntas frecuentes, credo, consejos para después del servicio de jurado, formulario de excusa médica, video de orientación con subtítulos en español.
 - *Navajo*: cuestionario del jurado y formulario de calificación.

VII. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ACCESO LINGÜÍSTICO

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial es un empleador de igualdad de oportunidades y recluta y contrata a personal/contratistas bilingües para atender a sus ciudadanos LEP. El personal/contratistas bilingües ayudan al Tribunal del Segundo Distrito Judicial en las siguientes funciones:

- Dos intérpretes certificados del tribunal (español) que trabajan como empleados permanentes del Tribunal.
- Intérpretes certificados del tribunal que asisten al Tribunal a solicitud, financiados por la AOC.
- Especialistas en Acceso Lingüístico, como se detalla en la sección V. A discreción del CEO del Tribunal, el Tribunal proporciona compensación e incentivos como aumentos de \$1 por hora a empleados que se convierten en LAS certificados.
- Otro personal bilingüe que asiste a solicitud con los contactos fuera de la sala del tribunal con personas LEP, según sea necesario.

VIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL

Los tribunales estatales de Nuevo México y el Tribunal del Segundo Distrito Judicial se comprometen a proporcionar oportunidades de capacitación en acceso lingüístico para todos los funcionarios judiciales y miembros del personal. Las oportunidades de capacitación y aprendizaje que ofrecen actualmente la Corte Suprema de Justicia de Nuevo México y el Tribunal del Segundo Distrito Judicial se ampliarán o continuarán para adaptarse a las necesidades. Estas oportunidades incluyen las siguientes:

Oportunidades a nivel estatal:

- Capacitación obligatoria en acceso lingüístico para todos los empleados nuevos y continuos, publicada en el sitio web de Recursos Humanos de la AOC. En la capacitación, se incluye información sobre los conceptos fundamentales legales del acceso lingüístico y detalles sobre los procedimientos para proporcionar estos servicios. En abril de 2011, la Corte Suprema de Justicia expidió una directriz normativa en forma de una orden que hacía obligatoria la capacitación a nivel estatal. En octubre de 2011, la AOC expidió una directriz normativa posterior en forma de política de capacitación de acceso lingüístico. La AOC distribuyó un formulario adjunto de reconocimiento de capacitación, que cada empleado debe firmar y añadir a su expediente personal una vez completada la capacitación.
- Becas e incentivos salariales, que pueden estar disponibles según cada caso, para animar a los empleados bilingües actuales a inscribirse en el programa de certificación de especialista de acceso lingüístico que se ofrece a través del New Mexico Center for Language Access.

- Un simposio dos veces por año para Especialistas de Acceso Lingüístico cuyos beneficios incluyen un año completo de Unidades de Educación Continua, así como webinarios para LAS a lo largo del año. Para ver el programa, *consulte*: <https://nmcenterforlanguageaccess.org/cms/en/>
- Un Portal de Jueces con contenido de video, lineamientos y otros recursos sobre los siguientes temas: Conceptos básicos; Consejos para procedimientos interpretados; Jurados para personas LEP, sordas y con dificultades de audición; los nativos estadounidenses en nuestros Tribunales. *Consulte*: <https://nmcenterforlanguageaccess.org/cms/en/for-judges/welcome-to-the-judges-portal>
- Capacitación en interpretación remota por video disponible en: <https://languageaccess.nmcourts.gov/services-programs/for-staff-judges>.
- Conferencias, cónclaves judiciales, webinarios, etc. que incluyen sesiones dedicadas a temas de acceso lingüístico, organizados por los Servicios de Acceso Lingüístico de la AOC y su asociado, NM Center for Language Access.
- La AOC y colegas de toda la nación han desarrollado la Capacitación Básica en Acceso Lingüístico (Language Access Basic Training, LABT), un programa interactivo de capacitación que se puede descargar en línea en: <http://www.nmcenterforlanguageaccess.org/lafund>. La capacitación está dirigida a todos los empleados judiciales y también incluye módulos más intensivos de práctica y evaluación de habilidades para los empleados bilingües. Los temas de la capacitación incluyen Fundamento jurídico, Ética, Funciones del personal judicial y Competencia cultural.

Oportunidades del Tribunal del Segundo Distrito Judicial:

- Además de proyectar el DVD obligatorio, las sesiones incluyeron: explicación de la distinción entre un intérprete judicial certificado y un LAS; práctica simulada con los servicios de interpretación de CLI; sesiones de preguntas y respuestas; familiarización con los carteles de derecho a un intérprete, las tarjetas “I Speak”, las instrucciones de CLI y la Orden de la Corte Suprema de Justicia.
- Los formularios de confirmación de capacitación se añadieron a los expedientes personales de los empleados y se escanearon y enviaron a la AOC.
- Se informó a los jueces acerca de la capacitación obligatoria y algunos jueces asistieron a las sesiones de capacitación. La División de Recursos Humanos distribuyó una copia del DVD y un formulario de confirmación de capacitación.
- Se distribuyó la política/un documento informativo sobre el Especialista en Acceso Lingüístico y un formulario de reconocimiento de capacitación a todos los empleados en el 2017.
- El futuro contenido de capacitación puede incluir: instrucción continua sobre las políticas de acceso lingüístico del Tribunal, procedimientos y obligaciones legales; actualizaciones de los recursos de acceso lingüístico; actualizaciones sobre el rol de los LAS; instrucciones sobre cómo apoyar a las personas sordas y con dificultades auditivas.
- Es la intención del equipo que trabaja con la ADA y del equipo de planificación de acceso lingüístico realizar una capacitación anual sobre acceso lingüístico/ADA híbrida en todo el Tribunal.
- Los nuevos empleados y los jueces recibirán orientación en acceso lingüístico poco después de asumir sus responsabilidades. Asimismo, la División de Recursos Humanos dirige sesiones de

orientación para empleados nuevos, que incluyen la familiarización de los empleados con los recursos de acceso lingüístico.

- En septiembre de 2023, el Segundo Distrito Judicial incluyó contenido sobre cómo utilizar intérpretes como parte de su programa de capacitación anual.

IX. CUESTIONES DE FINANCIACIÓN Y ADQUISICIÓN

La Corte Suprema de Nuevo México y la Oficina de Administración de los Tribunales asignan recursos considerables a las siguientes labores de acceso lingüístico para beneficiar a todos los tribunales del estado de manera regular: letreros; equipos de interpretación/ayuda auditiva; servicios de intérpretes certificados durante procesos judiciales para idiomas hablados y lenguaje de señas; capacitación y certificación de intérpretes y LAS; interpretación telefónica disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en 175 idiomas, para comunicaciones fuera de las salas del tribunal con personas LEP; y el desarrollo de materiales de capacitación relacionados para el personal de los tribunales y los proveedores de servicios de acceso lingüístico. El Poder Judicial de Nuevo México continuará apoyando las labores del Tribunal del Segundo Distrito Judicial relativas al acceso lingüístico mediante estos servicios y se esforzará en identificar nuevas oportunidades de financiación para apoyar las labores de acceso lingüístico en toda la judicatura y específicamente para las necesidades del Tribunal del Segundo Distrito Judicial, como se ha identificado en las labores de planificación de acceso lingüístico actuales y futuras.

X. NOTIFICACIÓN PÚBLICA DEL LAP Y SERVICIOS

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial comprende la importancia de comunicarles a las personas LEP y sordas o con dificultades de audición que los juzgados son accesibles para ellas. Adicionalmente al uso de carteles, tarjetas “I Speak” (“yo hablo...”), correo de voz y materiales escritos o audiovisuales como se indicó anteriormente, el Tribunal también utiliza las siguientes medidas para llegar al público.

El Tribunal tiene una base de datos extensa de las organizaciones de los interesados en la comunidad, a quienes encuestaron cuando este LAP estaba siendo redactado para solicitar aportes de la comunidad.

El equipo del LAP creó un folleto en inglés y español, que le informa al público sobre sus derechos a acceso lingüístico y sobre los servicios que brinda el Tribunal. Este folleto está disponible en el Tribunal y también fue distribuido entre las organizaciones de la comunidad poco después su creación. La Directora Ejecutiva Delegada del Tribunal es responsable de constatar periódicamente que el Tribunal tiene copias del folleto a disposición de los interesados y lo actualizó en 2023.

Una vez firmada cada actualización anual del LAP y el Plan de la ADA, el Juez presidente, con la ayuda de la Directora Ejecutiva Delegada del Tribunal, envía una notificación, junto con un enlace al plan, a los interesados locales conocidos de la comunidad y del sistema legal. La notificación tiene la finalidad de informar a las personas LEP y sordas/con dificultades de audición que los Tribunales son accesibles para ellas y familiarizarlas con las disposiciones específicas del plan del Tribunal.

Para obtener información sobre la distribución de este plan al público y a los empleados de los tribunales, *consulte* la sección XIV del Plan de la ADA.

XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial tiene un procedimiento para presentar quejas que está a disposición de aquellas personas que piensan que se ha violado su derecho al acceso lingüístico. En caso de que una persona desee presentar una queja, la coordinadora del LAP le proporcionará el procedimiento y el formulario para presentar quejas que se adjuntan. El procedimiento y el formulario están disponibles en inglés y español, y pueden traducirse a otros idiomas para adaptarse a las necesidades (*consulte el Anexo E*).

XII. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL LAP

A. Aprobación del LAP

El LAP del Tribunal del Segundo Distrito Judicial está sujeto a la aprobación del Juez Presidente y de la Directora Ejecutiva del Tribunal. Cualquier revisión futura del plan será presentada al juez presidente y al director ejecutivo del Tribunal para su aprobación y, luego, será remitida a la AOC.

B. Evaluación anual del LAP

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial evaluará regularmente si es necesario hacer cambios al LAP. El plan se puede cambiar o actualizar en cualquier momento, pero se deberá revisar como mínimo anualmente. La evaluación incluirá la identificación de cualquier problema y el desarrollo de medidas o estrategias para corregirlo. La evaluación abarcará los siguientes elementos:

- Número de personas LEP que requieren intérpretes judiciales y ayuda con idiomas fuera de las salas del tribunal.
- Evaluación de las necesidades lingüísticas actuales para determinar si se deben proporcionar servicios o materiales adicionales.
- Evaluación para determinar si los procedimientos de acceso lingüístico se realizan sin contratiempos.
- Identificación de la necesidad de servicios de LAS y de candidatos adecuados para la capacitación de LAS.
- Evaluación para determinar si el personal del Tribunal comprende suficientemente las políticas y procedimientos relativos a las personas LEP y cómo llevarlos a cabo.
- Revisión de las opiniones sobre las sesiones de capacitación para empleados.
- Encuestas para jueces, empleados e interesados en la comunidad o revisión de la información obtenida en encuestas anteriores, si se considera necesario.
- Garantía de que las referencias, reglas o políticas urgentes que están sujetas a cambios y los datos de las personas mencionadas en este plan estén actualizados.

C. Coordinadora del LAP del Tribunal del Segundo Distrito Judicial

Monica Baca
Directora Ejecutiva Delegada del Tribunal Second Judicial District Court
Tribunal del Segundo Distrito Judicial
400 Lomas Boulevard NW, Albuquerque, New Mexico 87102
albdmyb@nmcourts.gov

505-841-7607

D. Coordinadora del LAP de la AOC

Freda Valdez, directora del Programa de Acceso Lingüístico a nivel estatal
Oficina Administrativa de los Tribunales de Nuevo México
111 Lomas Blvd. NW, Albuquerque NM 87102
aocfev@nmcourts.gov
(505) 231-9229

E. Fecha de entrada en vigor y aprobación

Consulte: página de firmas del Plan de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades

**TRIBUNAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
PLAN DE LA ADA
ÍNDICE**

- I. DEFINICIONES (página 18)**
- II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO (página 18)**
- III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES (página 19)**
 - A. Información de Nuevo México**
 - B. Información del Tribunal del Segundo Distrito Judicial**
- IV. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA ADA (página 21)**
 - A. Funciones de la AOC del coordinador del Título II de la ADA a nivel estatal**
 - B. Funciones del coordinador del Título II de la ADA a nivel local**
- V. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN ASL Y OTRAS ADAPTACIONES (página 23)**
- VI. RECURSOS TRADUCIDOS (página 23)**
- VII. RECURSOS EN FORMATOS ALTERNATIVOS (página 24)**
- VIII. RECURSOS PARA JURADOS (página 24)**
- IX. CONTACTOS FUERA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL (página 25)**
- X. DISPOSITIVOS DE HABLA Y ESCUCHA ASISTIDA (página 26)**
- XI. SERVICIOS DE ESCRIBANOS (página 26)**
- XII. DISPOSITIVOS DE CHAT EN VIVO (página 28)**
- XIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL (página 28)**
- XIV. PLAN ANTE EMERGENCIAS Y DE EVACUACIÓN (página 29)**
- XV. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y TRANSICIÓN DE LA ADA (página 29)**
- XVI. NOTIFICACIÓN PÚBLICA (página 30)**
- XVII. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS (página 31)**
- XVIII. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE LA ADA (página 31)**
 - A. Aprobación del Plan de la ADA**
 - B. Evaluación anual**

- C. Coordinador del Título II de la ADA del Tribunal del Segundo Distrito Judicial**
- D. Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal**
- E. Fecha de entrada en vigor y aprobación**

I. DEFINICIONES

Definición de “Segundo Distrito Judicial” y “el Tribunal”:

“Segundo Distrito Judicial” y “el Tribunal”, tal como se utilizan en este plan, significan el tribunal ubicado en el Segundo Distrito Judicial de Nuevo México, a saber: el Tribunal de Distrito del Condado de Bernalillo (ubicado en Albuquerque) y el Tribunal de Menores del Condado de Bernalillo (ubicado en Albuquerque).

II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO

La Oficina Administrativa de los Tribunales de Nuevo México se compromete a garantizar igualdad de acceso y participación plena en los programas, servicios y actividades de los tribunales para las personas con discapacidades calificadas, incluidos los abogados, litigantes, acusados, personas en libertad condicional, testigos, víctimas, posibles jurados y observadores públicos de procedimientos judiciales.

La Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) se promulgó para prohibir la discriminación hacia las personas con discapacidades. Conforme al Título II de la ADA, no se podrá negar a ningún individuo calificado que tenga una incapacidad, debido a dicha incapacidad, la participación ni los beneficios de programas, servicios o actividades de una entidad pública. Esta prohibición se aplica a los tribunales del estado de Nuevo México, que son proveedores de programas, servicios y actividades públicas. En conformidad con la ADA, las personas con discapacidades tienen igualdad de oportunidades para participar, acceder y utilizar los programas, servicios y actividades de los tribunales sin sufrir discriminación debido a su incapacidad.

Una persona es considerada discapacitada para los propósitos de la ADA si él o ella tiene una discapacidad física o mental que limita significativamente una actividad vital importante. “Las actividades vitales importantes” incluyen, pero no se limitan a: leer, comunicarse, realizar tareas manuales, ver, escuchar, pararse, caminar, respirar y el funcionamiento de las principales funciones físicas.

La ADA también protege a las personas que tienen antecedentes de tales discapacidades o que se considera que tienen tales discapacidades, si esta percepción tiene como consecuencia la discriminación.

Es importante recordar que no todas las discapacidades son obvias. “Las discapacidades invisibles”, como las condiciones psicológicas o cognitivas, pueden limitar significativamente la habilidad de una persona para participar en actividades vitales importantes.

Cualquier individuo que tenga interés en participar o atender cualquier procedimiento ante cualquier tribunal puede solicitar adaptaciones. Esto incluye a los jurados, partes, abogados, testigos y espectadores.

Siempre que sea razonable, se deberán modificar las políticas, prácticas o procedimientos de los tribunales de Nuevo México para que las personas con discapacidades puedan acceder y utilizar fácilmente los programas, servicios y actividades de los tribunales. Esto incluye eliminar las barreras

que supone la arquitectura y modificar las instalaciones existentes donde sea posible o reubicar los servicios en un sitio que sea accesible conforme a la ADA.

La ADA también incluye la eliminación de las barreras de comunicación; esto se logra cuando se proporcionan ayudas y servicios de asistencia que le permiten a la persona con discapacidad poder representar a un cliente de forma efectiva, participar de una demanda, declarar como testigo, prestar servicio en un jurado, observar una audiencia o un juicio, o participar de alguna otra forma en todos los programas, servicios y actividades. Al proporcionar adaptaciones razonables, los tribunales de Nuevo México dan consideración primordial del Título II de la ADA a las adaptaciones solicitadas por la persona con discapacidad cuando es razonable y realizable. Para asegurarse de que la comunicación con las personas sordas o con dificultades de audición sea eficaz en relación con lo establecido en la ADA, los tribunales de Nuevo México proporcionan intérpretes orales y de lengua de señas, TTY y otras ayudas y servicios auxiliares adecuados de forma gratuita. Los tribunales de Nuevo México también pueden proporcionar información en braille y en letra grande para las personas con discapacidades visuales como una solicitud de adaptación razonable.

III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

A. Información de Nuevo México

El Centro de Control y Prevención de Enfermedades publica el último Sistema de Datos sobre Discapacidades y Salud (DHDS, por sus siglas en inglés) en su sitio web en:

<https://www.cdc.gov/ncbddd/disabilityandhealth/dhds/data-guide/status-and-types.html#status>.

El DHDS es un recurso en línea de datos a nivel estatal de adultos con incapacidades. En el estado de Nuevo México, 499,492 adultos tienen una incapacidad. Esto equivale a casi el 30 % o alrededor de 1 de cada 3 adultos.

Según el DHDS, el porcentaje de personas discapacitadas de 18 años de edad o más en Nuevo México en 2022 se informó del siguiente modo:

- Incapacidad cognitiva 15.4 %
- Incapacidad de movilidad 12.8 %
- Incapacidad de vida independiente 7.5 %
- Incapacidad auditiva 6.6 %
- Incapacidad visual 5.8 %
- Incapacidad de autocuidado 3.7 %

Definiciones:

- Cognitiva: dificultad grave para concentrarse, recordar o tomar decisiones.
- Auditiva: dificultad grave para escuchar o sordera.
- Movilidad: dificultad grave para caminar o subir escaleras.
- Visual: dificultad grave para ver o ceguera.
- Autocuidado: dificultad para vestirse o bañarse.
- Vida independiente: dificultad para realizar tareas de manera autónoma.

B. Información del Tribunal del Segundo Distrito Judicial

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial evalúa sus necesidades de adaptación según la ADA de manera continua con base en lo identificado a través de los usuarios del juzgado. Esto se logra a través de dos métodos:

- 1) Seguimiento de las adaptaciones según la ADA dentro y fuera de la sala del Tribunal.
- 2) Seguimiento de las solicitudes de servicios de escribanos de los usuarios del Tribunal y de los jurados que necesitan ayuda para completar los formularios del Tribunal y los cuestionarios de los jurados debido a una incapacidad, dominio limitado del inglés, analfabetismo o acceso limitado a Internet o a computadoras, u otras razones que lo justifiquen.

1) Adaptaciones según la ADA dentro y fuera de la sala del Tribunal:

Los Tribunales hacen un seguimiento de las solicitudes de adaptaciones según la ADA dentro y fuera de las salas del Tribunal. Estas solicitudes de adaptaciones se registran en Odyssey (el sistema estatal de gestión de casos), en Interpreter Intelligence (el sistema estatal de programación de intérpretes), en Clearview Jury Portal (el sistema estatal de administración de jurados) y en la hoja de cálculo de Google de solicitud de adaptaciones según la ADA del Segundo Distrito Judicial.

Los coordinadores del Título II de la ADA del Distrito, Griffin Hardy y Alison Orona, ingresan las solicitudes de adaptaciones según la ADA en la hoja de cálculo de Google, que se comparte con la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal. Corresponde a la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal garantizar que la información recibida del Tribunal del Segundo Distrito Judicial se actualice anualmente en este plan.

Durante el ejercicio más reciente (del 1 de julio de 2023 al 1 de julio de 2024), se solicitaron y proporcionaron las siguientes adaptaciones según la ADA dentro y fuera de la sala del Tribunal:

1. Lenguaje de señas americano (ASL, por sus siglas en inglés) = (175)
2. Intérprete certificado para sordos (CDI) = (1)
3. Subtitulado en tiempo real para el acceso a la comunicación (CART, por sus siglas en inglés) = (3)
4. Adaptaciones según la ADA solicitadas/proporcionadas a los jurados = (324)
5. Adaptaciones según la ADA para otras partes (demandados, demandantes, abogados, etc.) = (28)

En el ejercicio 2024, el coordinador del Título II de la ADA para el Segundo Distrito Judicial administró 28 solicitudes de adaptaciones según la ADA diferentes. Al recibir cada solicitud, la coordinadora del Título II de la ADA, a través de una investigación exhaustiva, la comunicación con el personal del Tribunal y la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal, y mediante la participación en el proceso interactivo con cada solicitante, pudo proporcionar la adaptación solicitada, ofrecer opciones alternativas o remitir al solicitante a un recurso secundario.

Entre las solicitudes de adaptaciones según la ADA que se recibieron de los jurados y otras partes proporcionadas por el Segundo Distrito Judicial, se incluyen intérpretes de ASL y CDI, dispositivos

de escucha asistida, subtítulos CART, tiempo adicional para procesar información, acceso a teléfonos celulares personales, relojes inteligentes y alimentos o bebidas para fines de salud, solicitudes de audiencias remotas, comunicación escrita a mano o mecanografiada, asistencia para acceder a la plataforma de video Zoom, aprobación para llevar una persona de apoyo a una audiencia judicial, uso de un animal de servicio personal, asistencia con documentos debido a una discapacidad visual, lectores y tomadores de notas, documentos judiciales entregados electrónicamente, acceso físico para moverse por el juzgado y la sala del tribunal, acceso a dispositivos médicos personales y medicamentos, acceso a ascensores, estacionamientos accesibles, descansos frecuentes para ir al baño y desplazarse, adaptaciones para jurados debido al PTSD y asientos de apoyo/ergonómicos mientras se está en la sala del Tribunal.

2) Solicitudes de servicios de escribanía:

Los Tribunales hacen un seguimiento de las solicitudes de servicios de escribanía de los litigantes autorrepresentados. La administradora de programas del Distrito en el Centro de Autoayuda y resolución de disputas, DeAnne Romero, mantiene un formulario de Google de admisión de solicitudes de servicios de escribanía para todas las solicitudes de servicios de escribanía. Las entradas del formulario de Google se envían instantáneamente por correo electrónico a la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal en cuanto se envían. Corresponde a la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal garantizar que la información recibida del Tribunal del Segundo Distrito Judicial se actualice anualmente en este plan.

Durante el ejercicio más reciente (del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024), las solicitudes de servicios de escribanía para litigantes y jurados autorrepresentados fueron las siguientes:

Mes	Cantidad de solicitudes de servicios de escribanía
Julio de 2023	8
Agosto de 2023	10
Septiembre de 2023	15
Octubre de 2023	7
Noviembre de 2023	9
Diciembre de 2023	1
Enero de 2024	4
Febrero de 2024	9
Marzo de 2024	3
Abril de 2024	4
Mayo de 2024	10
Junio de 2024	4
Total	84

IV. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA ADA

A. Funciones de la Oficina del Coordinador del Título II de la ADA a nivel estatal en la AOC

La coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal dentro de la Oficina de Administración de Tribunales proporciona recursos, asesoría y capacitación a todos los empleados de la judicatura. También supervisa la aplicación de la Ley en cada distrito y sus programas y actividades.

Entre las funciones de la coordinadora de la ADA a nivel estatal, se encuentran:

- Planificar y coordinar el cumplimiento de las iniciativas.
- Desarrollar y distribuir notificaciones sobre el cumplimiento del Título II de la ADA.
- Responder las inquietudes generales del público.
- Coordinar las solicitudes de ayuda y servicios auxiliares y las modificaciones razonables de políticas, prácticas y procedimientos.
- Capacitar al personal, juntas y comisiones sobre los requisitos del Título II de la ADA.
- Interactuar y consultar con el personal, las juntas y las comisiones sobre el Título II de la ADA.
- Desarrollar un procedimiento de queja.
- Investigar las quejas.
- Realizar una autoevaluación.
- Desarrollar un plan de transición.
- Asegurarse de que los distritos están cumpliendo con los mandatos del Título II de la ADA.

Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal:

Peggy Cadwell

ADA@nmcourts.gov

(505) 414-5313

B. Funciones de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel local

Entre las funciones de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel local, se encuentran:

- Gestionar las solicitudes del Título II de la ADA del público. Recibir las solicitudes de adaptaciones, comunicarse con las personas que hacen las solicitudes para aclarar la naturaleza de la adaptación necesaria, y facilitar la implementación. Participar en los procesos interactivos para adaptarse a las necesidades y hacer un seguimiento de la eficacia de las adaptaciones. Colaborar con el personal del tribunal y los funcionarios judiciales para participar en el proceso interactivo y ayudar a facilitar adaptaciones razonables.
- Proporcionar información y arreglar el uso de ayudas y dispositivos auxiliares apropiados.
- Asegurarse de que los letreros relacionados con el Título II de la ADA y demás información estén colocados y sean precisos.
- Sugerir o asistir en la modificación de las operaciones del tribunal y prácticas para asegurar que los programas y los servicios del tribunal sean completamente accesibles.
- Asegurarse de que los tribunales están cumpliendo con los mandatos del Párrafo II de la ADA.
- Investigar todos los reclamos y las quejas, y proporcionar toda la información solicitada a la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.
- Cooperar con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal y proporcionar la información solicitada durante la investigación.
- Conservar un registro de las quejas presentadas y de los resultados, y compartirlos con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.
- Mantener contacto con el personal y los jueces para asegurar que los servicios proporcionados sean efectivos.

- Llevar a cabo y participar en todas las actividades relacionadas con el proceso de autoevaluación y proporcionar los resultados a la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.
- Mantener un registro de todas las adaptaciones otorgadas y denegadas.
- Mantener un registro de las quejas presentadas y los resultados.

El personal del Tribunal que nota la necesidad de una adaptación puede consultar con el coordinador del Título II de la ADA de su distrito para obtener asesoría. A su vez, la coordinadora del Título II de la ADA a nivel local puede solicitar asesoría adicional de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

Coordinador del Título II de la ADA del Tribunal del Segundo Distrito Judicial:
 Griffin Hardy, abogado sénior
albdgsh@nmcourts.gov
 (505) 222-4574

En caso de que Griffin Hardy no esté disponible, los empleados y el público pueden contactarse con:

Alison Orona, asesora jurídica
albdag@nmcourts.gov
 (505) 841-7615

V. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN ASL Y OTRAS ADAPTACIONES

Los servicios de interpretación e interpretación de señas en los procedimientos del tribunal se basan en la Ley Estatal y la Constitución de Nuevo México. La Constitución hace referencia al acceso lingüístico en múltiples secciones, incluidos el Artículo II, sección 14 y el Artículo VII, sección 3.

El Título II de la ADA requiere que los tribunales locales y estatales proporcionen intérpretes de señas u otras adaptaciones para asegurar una comunicación eficaz con individuos sordos o con dificultades auditivas. Algunas adaptaciones proporcionadas para garantizar una comunicación eficaz son, entre otras: TTY, CART u otras ayudas o servicios adicionales sin cargo.

Se proporcionarán intérpretes sin costo para litigantes sordos o con dificultades auditivas, testigos, jurados u observadores (cuando un observador haya enviado una solicitud al tribunal antes del procedimiento), en cualquier tipo de procedimiento en los tribunales de Nuevo México.

VI. RECURSOS TRADUCIDOS

El Formulario de solicitud de adaptación según la ADA, el Formulario de queja según la ADA, el procedimiento de queja según la ADA y la Notificación de derechos según la ADA están disponibles en inglés. Adicionalmente, el Formulario de solicitud de adaptación según la ADA y el Formulario de queja según la ADA se ofrecen en formato PDF editable en inglés. Se han traducido al inglés/navajo los

folletos informativos en formatos impresos y electrónicos, y los comunicados de servicios públicos relativos a servicios de escribanos. Estos recursos se pueden encontrar en la página web de la ADA de la judicatura:

<https://nmcourts.gov/ada-accommodations/>.

VII. RECURSOS EN FORMATOS ALTERNATIVOS

La Oficina de Administración de Tribunales (AOC) de Nuevo México proporciona un video de orientación con subtítulos para jurados sordos y con dificultades auditivas:

<https://www.youtube.com/watch?v=enNQ0PSDWd0>

Los recursos adicionales en formatos alternativos disponibles de la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal incluyen proporcionar formularios del Tribunal e información judicial solicitada en braille o formularios editables, con letra grande, en formato PDF.

La Notificación de derechos según la ADA está disponible en ASL: se publicó un video en la página web de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal en <https://nmcourts.gov/ada-accommodations/about-ada-accommodations/>.

Adicionalmente, están disponibles en ASL varios videos y seminarios web relativos a información general para usuarios del Tribunal, jurados, litigantes en representación propia, testigos, escribanos, capacitación de empleados judiciales, y demás videos informativos en la página de YouTube de Acceso Lingüístico de la AOC de NM:

<https://www.youtube.com/@nmaoclanguageaccessservice8616/videos>

y en la página web de Acceso Lingüístico de la AOC de NM:

<https://languageaccess.nmcourts.gov/district-court-videos/>

VIII. RECURSOS PARA JURADOS

La División del Jurado de la AOC proporciona subtítulos en su video de orientación como una adaptación para los jurados sordos y con dificultades de audición:

<https://www.youtube.com/watch?v=enNQ0PSDWd0>

Los recursos y las adaptaciones según la ADA disponibles para los jurados incluyen: cuestionarios para jurados y documentos jurídicos en formatos alternativos, intérpretes de ASL y de sordos certificados, dispositivos de escucha asistida, subtítulo CART, acceso a teléfonos móviles personales y relojes inteligentes, comunicación escrita a mano o mecanografiada, uso de un animal de servicio personal, personas que lean y tomen notas, documentos judiciales entregados electrónicamente, documentos en braille, acceso físico para desplazarse por el juzgado y la sala del Tribunal, acceso a dispositivos médicos personales y medicamentos, acceso a ascensores, acceso a comida y agua, estacionamiento accesible, descansos frecuentes para ir al baño y desplazarse, adaptaciones para jurados debido a PTSD y asientos de apoyo/ergonómicos mientras se está en la sala del Tribunal.

IX. CONTACTOS FUERA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial informa que el primer punto de contacto de los miembros del público en el Tribunal es el Departamento del Sheriff, que presta seguridad. El equipo de seguridad está familiarizado con las preguntas que están permitidas relativas a los animales de servicio.

- 1) ¿El animal es requerido debido a una incapacidad?
- 2) ¿Para qué tarea ha sido entrenado el animal?

Se han proporcionado letreros de animales de servicio al Juzgado en el Centro de la Ciudad y al Edificio de Seguridad Pública (que aloja a los servicios previos al juicio del Segundo Distrito Judicial) y al Tribunal de Menores para colocarlos en los puntos de entrada públicos, donde se indica que se permiten animales de servicio. El Tribunal del Segundo Distrito Judicial también ha adquirido letreros complementarios de animales de servicio para colocarlos en el Juzgado en el Centro de la Ciudad, el Tribunal de Menores y en el Edificio de Seguridad Pública. Adicionalmente, la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal ha proporcionado tarjetas de banco del Título II de la ADA que se distribuirán entre el personal y el Departamento del Sheriff con información básica sobre las solicitudes de adaptaciones, la normatividad relativa a los animales de servicio y la información de contacto de la coordinadora del Título II de la ADA. Se proporcionaron al Segundo Distrito Judicial más especificaciones relativas a los animales de servicio, incluidas tarjetas de preguntas frecuentes en agosto de 2023. Adicionalmente, en mayo de 2025, también se proporcionaron al distrito carteles y adhesivos de la ADA que aconsejan a los usuarios del tribunal que consulten al personal del tribunal si necesitan ayuda.

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial también publica los letreros de animales de servicio en sus televisores informativos que están cerca de cada elevador.

En el Tribunal del Segundo Distrito Judicial, los lugares que más entran en contacto con litigantes en representación propia son el Centro de Autoayuda, la resolución de disputa y el escritorio de información.

En julio de 2023, la AOC de NM sumó la interpretación remota por video (Video Remote Interpreting, VRI) a través de Certified Languages International (CLI) para las interacciones entre usuarios del Tribunal que solicitan interpretación en ASL fuera de la sala del Tribunal. En 2024, DeAnne Romero, administradora del programa del Centro de Autoayuda y resolución de disputas, utilizó los servicios de ASL VRI en tres ocasiones para ayudar a un cliente escribano en su oficina. En octubre de 2024, se proporcionaron al Segundo Distrito Judicial tarjetas informativas con instrucciones detalladas para acceder al servicio de VRI.

El Centro de Autoayuda y resolución de disputas del Tribunal del Segundo Distrito Judicial tiene micrófonos para ayudar en la comunicación con las personas con dificultades de audición.

X. DISPOSITIVOS DE HABLA Y ESCUCHA ASISTIDA

En la actualidad, el Tribunal del Segundo Distrito Judicial usa cuatro (4) ALD en la División del Jurado y tiene alrededor de cincuenta a sesenta (50-60) dispositivos adicionales para usar en el Juzgado, dos (2) ALD de los cuales también están disponibles en el Tribunal de Menores.

Adicionalmente al equipo de ALD, en agosto de 2023, la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal adquirió cuatro (4) dispositivos de amplificación de sonido PocketTalker para la Oficina de Autoayuda y de resolución de disputas del Tribunal del Segundo Distrito Judicial, la Oficina del actuario, el Tribunal de Menores y los servicios previos al juicio. Adicionalmente, el dispositivo PocketTalker está disponible para préstamo en la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal, para adaptarse a las necesidades.

XI. SERVICIOS DE ESCRIBANOS

En 2018, la AOC de NM, en colaboración con el Centro Nacional para Tribunales Estatales y el Instituto Estatal de Justicia, lanzó un programa piloto de escribanía en el Noveno y el Segundo Distrito Judicial. Durante la fase piloto, el programa de escribanía ayudó a los usuarios del Tribunal que firmaron una Declaración de necesidad en la que atestiguaron que necesitaban ayuda de escribanía debido a analfabetismo, dominio limitado del inglés, incapacidad o acceso/conocimientos limitados de informática. El personal del Tribunal leyó los formularios o los cuestionarios para jurados en voz alta y rellenó los espacios en blanco en nombre de dichos usuarios del Tribunal, utilizando las palabras exactas pronunciadas por el litigante autorrepresentado o miembro del jurado.

Como sitio piloto para el programa de escribanía, el Segundo Distrito Judicial usó escribanos voluntarios de ReadWest, una organización local para la alfabetización sin fines de lucro, para que desempeñen deberes de escribanía junto con el personal del Tribunal para usuarios del Tribunal con discapacidades, escasa alfabetización, dominio limitado del inglés o acceso limitado a una computadora. A partir de la expansión del programa de servicios de escribanía en toda la judicatura en 2022, el Tribunal del Segundo Distrito Judicial comenzó a usar solo personal del Tribunal como escribanos y actualmente cuenta con todos los miembros capacitados del personal en el Centro de Autoayuda y resolución de disputas que desempeñan deberes de escribano. Actualmente, las sesiones de escribanía se programan con anticipación y están disponibles las presentaciones de emergencia sin cita previa.

Durante la fase piloto, se elaboraron una guía de facilitación, vídeos de capacitación, folletos y volantes para capacitar a todo el personal del Tribunal y a los voluntarios en el proceso de escribanía. Se elaboraron materiales de divulgación pública, como folletos, volantes y anuncios de servicios públicos (PSA, por sus siglas en inglés) en inglés, español y navajo. El Tribunal del Segundo Distrito Judicial también anuncia servicios de escribanía al público en los televisores informativos cerca de los elevadores.

El liderazgo que demostró el Segundo Distrito Judicial durante el programa piloto de escribanía contribuyó a su éxito, lo que dio lugar a la Orden de la Corte Suprema de Nuevo México N.º 22-8500-036 de fecha de 9 de noviembre de 2022, que implementaba el programa de escribanía en todo el Poder judicial. El programa de escribanía se amplió aún más el 27 de febrero de 2024 en la Orden de la Corte

Suprema de NM N.º S-1-AO-2024-00009 al proporcionar servicios de escribanía a cualquier litigante autorrepresentado que solicite los servicios.

El Segundo Distrito Judicial creó un programa sólido de servicios de escribanía durante la fase piloto, que ha continuado con la implementación de los servicios de escribanía en todo el estado. El Distrito ha sido proactivo en la creación de políticas y procedimientos internos detallados para crear un flujo de trabajo que les permita proporcionar servicios de escribanía a los litigantes autorrepresentados, y garantiza que cada interacción de escribanos se registre en sus formularios de Google de admisión de solicitudes. Para seguir ayudando a otros tribunales de Nuevo México a lanzar sus propios programas de servicios de escribanía, el Centro de Autoayuda y resolución de disputas del Tribunal del Segundo Distrito Judicial ha colaborado con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal mediante la invitación de los miembros de la judicatura a observar las sesiones de servicios de escribanía. El Tribunal también participó en un panel de debate con el Centro Nacional de Tribunales Estatales (NCSC, por sus siglas en inglés) en la conferencia del coordinador de acceso lingüístico del Tribunal de 2023. En septiembre de 2023, el Centro de Autoayuda y resolución de disputas del Segundo Distrito Judicial se asoció con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal para producir una capacitación en seminario web en vivo, *“El Título II de la ADA y los Tribunales y los Servicios de Escribanía: Información Legal frente a Asesoría Jurídica”*, el cual también se registró y difundió al personal del Poder Judicial.

El Segundo Distrito Judicial ha publicitado los servicios de escribanía en sus Tribunales exponiendo los materiales de divulgación pública proporcionados por la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal en sus áreas de servicio al cliente e informando al personal con quién ponerse en contacto en el Tribunal en caso de que un usuario del Tribunal o un miembro del jurado solicite los servicios de escribanía.

Para realizar un seguimiento de la cantidad de escribanos en cada distrito, la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal creó un formulario de Google para la admisión de solicitudes de escribanos para cada distrito. Una vez finalizada la sesión de escribanía, el personal del Tribunal introduce la información demográfica de la sesión de escribanía en el formulario, y los resultados se envían instantáneamente por correo electrónico a la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

La Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal también ha proporcionado formularios de declaración de necesidad de escribanos a los coordinadores del Título II de la ADA a nivel de distrito, a los administradores de los Tribunales, a los administradores de proyectos/programas, al personal del Centro de Autoayuda y resolución de disputas, al personal de los jurados y a los directores ejecutivos.

En el siguiente enlace se encuentran disponibles los PSA de escribanía en inglés, español y navajo, y videos explicativos sobre escribanía en inglés, español y navajo:

<https://www.youtube.com/@nmaoclanguagesservice8616/videos>

En el Sistema de Administración del Aprendizaje del Instituto de Educación Judicial se encuentran disponibles módulos de capacitación, cuestionarios y certificados de finalización de escribanía para el personal del Poder Judicial: <https://nmcourts.geniussis.com/>.

En junio de 2024, la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal comenzó a realizar visitas mensuales a cada distrito judicial para debatir el avance de los servicios de escribanía proporcionados en los tribunales, responder preguntas, debatir ideas sobre capacitación, compartir estadísticas y obtener observaciones del personal. DeAnne Romero, administradora del programa del Centro de Autoayuda y resolución de disputas, asiste periódicamente a estos registros y brinda comentarios positivos y significativos.

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial dispone de asistencia adicional para la capacitación en escribanía, con previa solicitud, poniéndose en contacto con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

XII. DISPOSITIVOS DE CHAT EN VIVO

En un esfuerzo por ser pioneros en mejorar la accesibilidad para los usuarios del tribunal sordos y con dificultades auditivas, la AOC ha comenzado a poner a prueba el uso de chat en vivo en dispositivos UbiDuo. Esta tecnología permite que el personal del tribunal y los clientes chateen en vivo, y cada parte escribe en su respectiva estación. Los usuarios sordos o con dificultades auditivas sin cita previa que no han notificado que necesitan un intérprete ahora pueden conversar inmediatamente en el mostrador, con lo que se elimina la necesidad de pasar notas de papel o de esperar por un intérprete. Los dispositivos de chat en vivo también son útiles, ya que brindan servicios a particulares con dificultades para hablar.

Desde la última revisión de este plan, el Tribunal del Segundo Distrito Judicial tiene tres (3) dispositivos UbiDuo, ubicados en el Centro de Autoayuda y resolución de disputas, la Oficina del supervisor de intérpretes del Tribunal y en la sede del Tribunal de Menores.

El Distrito proporcionará el siguiente enlace al personal para que reciban capacitación sobre cómo se usan los dispositivos: https://www.youtube.com/watch?v=3OxaGxgKP_o

XIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL

La Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal ofrece capacitaciones regulares en asociación con Southwest ADA Center, la Comisión de Incapacidad del gobernador de Nuevo México, Professor Bruce Adelson, Esq. y demás organizaciones sobre incapacidad. La coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal notifica a todos los empleados de la judicatura de la próxima capacitación por correo electrónico. Se ofrece capacitación gratuita a los empleados del Poder Judicial, que se graba y está disponible en el canal de YouTube de Acceso Lingüístico en: <https://www.youtube.com/@nmaoclanguagesservice8616/videos>.

La Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal también lleva a cabo capacitaciones y reuniones regulares presenciales y virtuales con jueces, coordinadores del Título II de la ADA de distritos y personal del Poder Judicial; y ofrece oportunidades para que los coordinadores del Título II de la ADA de distritos se inscriban en el Programa de Certificación de Capacitación para Coordinadores de la ADA (ACTCP) y participen en el Simposio Nacional de la ADA anual. En octubre de 2023, la supervisora del Centro de Autoayuda y resolución de disputas del Tribunal del Segundo Distrito Judicial, Isabell Walla, colaboró con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal en la presentación de un seminario web para un público a nivel estatal. En 2022, el

Tribunal del Segundo Distrito Judicial organizó tres sesiones de capacitación lideradas por el Centro de la ADA Suroeste sobre las bases de la ADA, llegando a un total de 100 empleados. Es la intención del equipo que trabaja con la ADA y del equipo de planificación de acceso lingüístico realizar una capacitación anual sobre acceso lingüístico/ADA híbrida en todo el Tribunal. El Tribunal del Segundo Distrito Judicial también incluirá capacitación sobre ADA en la orientación de los nuevos empleados.

A partir de 2023, la capacitación de orientación para nuevos empleados del Departamento de Recursos Humanos de la AOC incluye información relativa al cumplimiento de los Títulos I y II de la ADA y la información de contacto de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial dispone de capacitación adicional, con previa solicitud, poniéndose en contacto con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

XIV. PLAN ANTE EMERGENCIAS Y DE EVACUACIÓN

Al amparo del Título II de la ADA, las entidades públicas deberán garantizar que los planes ante emergencias y de evacuación de sus instalaciones, actividades y programas incluyan planes de preparación ante emergencias para personas con incapacidad.

A la fecha, el Tribunal del Segundo Distrito Judicial ha dado capacitaciones presenciales con los alguaciles de la sala del tribunal sobre cómo evacuar a los jurados de la sala del tribunal. A partir de la última revisión de este plan, el Tribunal del Segundo Distrito Judicial está en proceso de actualizar su plan de evacuación y emergencia para el Juzgado en el Centro de la Ciudad, el Tribunal de Menores y los servicios previos al juicio. El plan actualizado incluirá la capacitación del personal del tribunal sobre procedimientos de evacuación de personas con incapacidad, dará letreros en braille y creará “salas seguras” exclusivas con comunicación directa con los sheriffs adjuntos. La capacitación actualizada estará disponible para todos los empleados en Google Classroom y también se compartirá con la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

XV. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y TRANSICIÓN DE LA ADA

La ADA exige que todas las entidades públicas con más de 50 empleados realicen un Plan de Autoevaluación y Transición de la ADA para encontrar los obstáculos que puedan impedir a los particulares con incapacidades participar en las actividades, los programas o los servicios del Tribunal, o que les impidan entrar o moverse por el edificio. En 2024, la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal, a través de un proceso de solicitud de propuestas (RFP), seleccionó a un proveedor para realizar un Plan de Autoevaluación y Transición de 80 instalaciones de juzgados en el Poder Judicial de Nuevo México. La Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal trabajará con el Segundo Distrito Judicial en el Plan de Autoevaluación y Transición de su distrito en este ejercicio.

En octubre de 2024, el Segundo Distrito Judicial tenía previsto someterse al Plan de Autoevaluación y Transición de la ADA en el Tribunal de Distrito y de Menores, y en el Edificio de Seguridad Pública que alberga los servicios previos al juicio. Durante su reunión inicial, los coordinadores del Título II de la ADA del Segundo Distrito Judicial, Griffin Hardy y Alison Orona, se reunieron con la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal, Peggy Cadwell, y el proveedor seleccionado, Altura Solutions, para desarrollar un cronograma para cada fase de su plan. También se desarrolló un componente de

participación pública, incluidas encuestas públicas, un sitio web del proyecto y reuniones de participación pública, además de informes para incorporar comentarios del público y comunidades con discapacidades.

En octubre de 2024, durante la primera fase de su plan, Altura Solutions realizó una evaluación física de cada ubicación del juzgado y de los servicios previos al juicio en el Segundo Distrito Judicial. Durante esta evaluación, se sondeó cada instalación para determinar si pueden existir obstáculos arquitectónicos o de derechos de paso dentro de cada instalación. En las próximas fases del plan, se evaluarán los programas, los servicios, las actividades y el sitio web del Segundo Distrito Judicial para detectar otros obstáculos y corregirlos.

XVI. NOTIFICACIÓN PÚBLICA

Todas las entidades públicas deben proporcionar información al público, a los participantes y beneficiarios de programas, y a los candidatos y empleados sobre la ADA y cómo se aplica a la entidad pública.

Se creó una página nueva sobre la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (en inglés y español) y se agregó al sitio web de los tribunales de Nuevo México en octubre de 2021. La página incluye la Notificación de derechos (en inglés, español y ASL); la Solicitud de adaptaciones, el procedimiento de queja y los Formularios de queja (en inglés y español); y la información de contacto de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

<https://nmcourts.gov/ada-accommodations/>

<https://nmcourts.gov/ley-para-estadounidenses-con-discapacidades-ada-y-adaptaciones/?lang=es>.

Si se necesitan estos formularios en un formato alternativo, pueden solicitarse poniéndose en contacto con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal en ada@nmcourts.gov

El Tribunal del Segundo Distrito Judicial ha creado su propia página de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades, en inglés y español, ubicada en <https://seconddistrict.nmcourts.gov/ada-accommodations/> y <https://seconddistrict.nmcourts.gov/adaptaciones-de-la-ada/?lang=es>. Se incluye la Notificación de derechos; la Solicitud de adaptaciones; el Procedimiento de presentación de quejas; el Formulario de quejas, y el Aviso de no discriminación del Tribunal del Segundo Distrito Judicial, la Política de acceso al juzgado y la información de contacto de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel local. El Segundo Distrito Judicial ha creado una dirección de correo electrónico de la ADA, ADA.2nddistrictcourt@nmcourts.gov, a efecto de hacer un seguimiento de las solicitudes que envía el público por correo electrónico.

Una copia impresa del Plan LAP/ADA del Tribunal del Segundo Distrito Judicial (en inglés y español) debe permanecer en el escritorio de información pública. También se pueden ver copias en los quioscos de computadoras de acceso público mediante un enlace de acceso directo. Las copias del plan estarán disponibles a solicitud del público en inglés, español o formatos alternativos. Además, el Segundo Distrito Judicial publica el plan en inglés y español en <https://seconddistrict.nmcourts.gov/language-access-services/>, y la AOC publica el plan en <https://nmcourts.gov/ada-accommodations/publications-and-resources/>.

El plan también está disponible en la intranet interna del Tribunal para los jueces y el personal.

En 2023, la Oficina de la coordinadora del Título II de la AOC a nivel estatal trabajó con la División de Información Judicial (JID) de la AOC para incorporar vocabulario específico en todos los documentos de notificación de audiencia de los Tribunales de Distrito, Menores y Metropolitanos, relativo al Título II de la ADA y la información de contacto de los Tribunales con relación a las solicitudes de adaptaciones según la ADA.

XVII. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS

El Procedimiento de Queja de la ADA del Tribunal del Segundo Distrito Judicial está anexo a este plan y también está publicado en el sitio web del tribunal en inglés y español:

<https://seconddistrict.nmcourts.gov/ada-accommodations/> y
<https://seconddistrict.nmcourts.gov/adaptaciones-de-la-ada/?lang=es>

XVIII. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE LA ADA

A. Aprobación del Plan de la ADA

El Plan ADA del Tribunal del Segundo Distrito Judicial está sujeto a la aprobación del Juez presidente y la Directora Ejecutiva del Tribunal. Cualquier revisión futura del plan será presentada al juez presidente y al director ejecutivo del Tribunal para su aprobación y, luego, será remitida a la AOC.

B. Evaluación anual

Cada año, o con mayor frecuencia si es necesario, el Tribunal revisará la eficacia del Plan de la ADA y lo actualizará si es necesario.

C. Coordinador del Título II de la ADA del Tribunal del Segundo Distrito Judicial

Coordinador del Título II de la ADA del Tribunal del Segundo Distrito Judicial:
Griffin Hardy, abogado sénior
albdgsh@nmcourts.gov
(505) 222-4574

D. Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal

Peggy Cadwell
Oficina Administrativa de los Tribunales de Nuevo México
111 Lomas Ave NW Suite 300, Albuquerque NM 87102
ADA@nmcourts.gov
(505) 414-5313

**PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO Y
PLAN DE LA LEY PARA ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES
PÁGINA DE FIRMA**

A. Fecha de entrada en vigor:

Fecha de entrada en vigor original del LAP: 20 de julio de 2012

Fecha de entrada en vigor original del plan ADA: 31 de julio de 2022

Última revisión del LAP y del plan de la ADA: 6 de junio de 2025

B. Aprobado por:

Honorable Marie Ward, jueza presidente: _____ Fecha: _____

Katina Watson, directora ejecutiva del Tribunal: _____ Fecha: _____

ANEXOS

PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO:

- A) **Miembros del Equipo de Planificación del LAP/ADA del Tribunal del Segundo Distrito Judicial**
- B) **Estadísticas de interpretación del ejercicio 2024**
- C) **Datos sobre encuentros fuera de las salas del tribunal del ejercicio 2024**
- D) **Instrucciones de la Programación de Intérpretes**
- E) **Procedimiento y formulario de queja de Acceso Lingüístico**

PLAN ADA:

- 1) **Notificación de Derechos**
- 2) **Solicitud de Adaptaciones**
- 3) **Procedimiento de queja**
- 4) **Formulario de queja**

Second Judicial District Court
LAP/ADA Committee (as of June 2025)

Name	Title	Division
Alejandra Cordova*	Leadworker	Judicial Supervision and Diversion
Genaro Garcia	Court Manager II	Criminal/Children's Court
Griffin Hardy	ADA Coordinator/Deputy General Counsel	Court Administration
Luke Tessman	Program Manager	Jury
Monica Baca	Deputy Court Executive Officer	Court Administration Clerk's
Erick Aguilar*	Judicial Specialist	Criminal Division
Lisa O'Grady	Interpreter Supervisor	Court Interpreters
Sherree Jones	Court Operations Human Resource Manager	Human Resources
Venessa Glance*	Court Manager II	Civil/Special Services Division
Steven Sierra	Program Manager	Domestic Violence
Megan Kalm	Attorney Associate	Criminal Division
Gabe Nimms	Deputy Court Executive Officer	Judicial Supervision and Diversion
Timothy Reed	Clinical Director	Court Clinic
Amanda Jimenez	Judicial Specialist Supervisor	Children's Court

*Language Access Specialist

Interpreters Statistics

NMODYSSEYPROD

Date Range: 07/01/2023 to 06/30/2024

Languages: Acholi,Afghani,Afrikaan,Akan,Akateco,Albanian,Amharic,Anuak,Ap...

Report Options: Summary

Second Judicial District

Second Judicial District

Month and Year	Language	Number of Assignments	Total
July 2023	Chinese	1	
	Kinyarwanda	1	
	Navajo	2	
	Portuguese (Brazil)	1	
	Romanian	3	
	Sign Language	8	
	Spanish	232	
	Swahili	3	
	Urdu	1	
	Vietnamese	3	255
August 2023	Arabic	5	
	Chinese	2	
	Chinese Cantonese	1	
	Chinese Mandarin	1	
	Communication Access Realtime Translation	1	
	Farsi	1	
	French	2	
	Lao	1	
	Navajo	6	
	Romanian	5	
	Russian	1	
	Sign Language	2	
	Spanish	288	
	Vietnamese	13	329
September 2023	Arabic	4	
	Chinese Cantonese	1	
	Dari	1	
	Farsi	1	
	Romanian	3	
	Sign Language	8	
	Spanish	278	
	Swahili	1	
	Vietnamese	5	302
October 2023	Arabic	4	
	Chinese Mandarin	1	
	Dari	2	
	German	2	
	Japanese	4	
	Romanian	5	
	Russian	1	
	Sign Language	6	
Spanish	259		

Interpreters Statistics

NMODYSSEYPROD

Date Range: 07/01/2023 to 06/30/2024

Languages: Acholi,Afghani,Afrikaan,Akan,Akateco,Albanian,Amharic,Anuak,Ap...

Report Options: Summary

Second Judicial District

Second Judicial District continued...

Month and Year	Language	Number of Assignments	Total		
October 2023	Swahili	2	290		
	Vietnamese	4			
November 2023	Arabic	3	279		
	Chinese Mandarin	1			
	German	1			
	Japanese	4			
	Kirundi	1			
	Navajo	2			
	Romanian	5			
	Russian	1			
	Sign Language	6			
	Spanish	248			
	Vietnamese	7			
	December 2023	Arabic		4	209
		Chinese		1	
		Chinese Mandarin		3	
Dari		1			
German		1			
Kinyarwanda		1			
Kirundi		2			
Navajo		3			
Romanian		2			
Sign Language		2			
Spanish		183			
Swahili		1			
Vietnamese		5			
January 2024		Arabic	5	301	
	Chinese	1			
	Chinese Cantonese	1			
	Chinese Mandarin	1			
	Kirundi	1			
	Lao	1			
	Navajo	1			
	Russian	1			
	Sign Language	10			
	Spanish	271			
	Swahili	3			
	Vietnamese	5			
	February 2024	Arabic	6		301
		Chinese	1		
Dari		2			
Kirundi		1			
Navajo		3			

Interpreters Statistics

NMODYSSEYPROD

Date Range: 07/01/2023 to 06/30/2024

Languages: Acholi,Afghani,Afrikaan,Akan,Akateco,Albanian,Amharic,Anuak,Ap...

Report Options: Summary

Second Judicial District

Second Judicial District continued...

Month and Year	Language	Number of Assignments	Total	
February 2024	Sign Language	12		
	Spanish	306		
	Swahili	1		
March 2024	Vietnamese	3	335	
	Arabic	1		
	Chinese Cantonese	1		
	Communication Access Realtime Translation	1		
	Dari	8		
	Farsi	1		
	Russian	1		
	Sign Language	35		
	Spanish	303		
	Swahili	2		
April 2024	Tagalog (Filipino)	1		
	Vietnamese	6	360	
	Arabic	16		
	Chinese Cantonese	1		
	Chinese Mandarin	1		
	Dari	2		
	Sign Language	17		
	Spanish	299	336	
	May 2024	Arabic	7	
		Chinese Cantonese	1	
Chinese Mandarin		1		
Farsi		2		
German		1		
Kirundi		1		
Lao		1		
Polish		4		
Romanian		1		
Russian		2		
Sign Language		12		
Spanish		274		
Tagalog (Filipino)		1	308	
June 2024		Chinese Cantonese	1	
	Chinese Mandarin	1		
	Japanese	2		
	Laotian	2		
	Portuguese (Brazil)	1		
	Romanian	2		
	Russian	6		
	Sign Language	11		

Interpreters Statistics

NMODYSSEYPROD

Date Range: 07/01/2023 to 06/30/2024

Languages: Acholi,Afghani,Afrikaan,Akan,Akateco,Albanian,Amharic,Anuak,Ap...

Report Options: Summary

Second Judicial District

Second Judicial District continued...

Month and Year	Language	Number of Assignments	Total
	Spanish	231	
June 2024	Vietnamese	2	
Grand Total:			3563

Second Judicial District

Total Out-of-Courtroom Encounters (FY 2024)

Month	Number of Contacts
July	245
August	252
September	169
October	215
November	202
December	168
January	240
February	249
March	218
April	199
May	212
June	214
Annual Total	2,583

Language Access Specialists

Alejandra Cordova	Guadalupe Marrufo
Alma Lerma	Karla Rios-Moreno
Argelia Barraza	Luz Maria Garcia
Cathy Guzman	Maria Guerrero
Coral Mendez-Flores	Morayma Marquez de Molina
Dora Rubio	Pamela Tianguistengo
Erick Augilar	Venessa Glance
Gloria Perea	Veronica Ortega
Yarely Carrete	

Scheduling an Interpreter for a Hearing at NM Second District Court

COURT INTERPRETATION DIVISION:

Rosa López-Gastón
Court Interpreter Supervisor
505.841.7471

There is voicemail, but no interpreter requests will be accepted through voicemail.

E-MAIL ADDRESS FOR INTERPRETER REQUESTS:

sjdcinterpreterrequest@nmcourts.gov

2ND LOOK FILLABLE INTERPRETER REQUEST FORM

- Log in to 2nd Look
- Under “This Site” [left margin], click on “Court Interpreters”
- “Court Interpreter Request Form” [right margin] is a fillable form that will automatically be sent to the new court interpreter request address: sjdcinterpreterrequest@nmcourts.gov
- You will receive an e-mail message confirming receipt.

SCANNED INTERPRETER REQUESTS

- Send to: sjdcinterpreterrequest@nmcourts.gov.
- You will receive an e-mail message confirming receipt.

NEED AN INTERPRETER AT THE LAST MINUTE:

- Call 841.7471. If no one answers, use Google Hangouts.
- Use Google Hangouts to send a message to: albdlog@nmcourts.gov.

PRINTED INTERPRETER REQUESTS

- Court interpreter slot in the mailroom in the Purchasing Division, directly above of the Fiscal Services Division slot.

Plan de Acceso Lingüístico del Segundo Distrito Judicial

Anexo E – Procedimiento y formulario para presentar quejas

En caso de que un cliente del tribunal considere que el Tribunal no ha respetado sus derechos a tener acceso a servicios lingüísticos pertinentes, se podrá seguir el siguiente procedimiento para presentar una queja:

1. La persona que tiene la queja (el reclamante) debe comunicarse con la Coordinadora del Plan de Acceso Lingüístico (a partir de aquí denominado LAP, por sus siglas en inglés) del Tribunal del Segundo Distrito Judicial para presentar su queja, para lo cual deberá llenar y entregar el Formulario de quejas que se adjunta o lo puede hacer por teléfono.

Información de contacto:

Monica Baca, Deputy CEO, Second Judicial District Court, 400 Lomas Boulevard NW, Albuquerque, New Mexico 87102, albdmyb@nmcourts.gov, (505) 841-7607

2. Si el reclamante no cree que se hayan tratado o resuelto sus inquietudes adecuadamente con la Coordinadora del LAP del Tribunal del Segundo Distrito Judicial, el reclamante deberá comunicarse con la Directora del Programa a nivel estatal de Servicios de Acceso Lingüístico de la Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México (AOC, por sus siglas en inglés).

Información de contacto:

Freda Valdez, Statewide Language Access Program Manager, New Mexico Administrative Office of the Courts; 111 Lomas Blvd. NW, Albuquerque NM 87102; aocfev@nmcourts.gov; (505) 231-9229.

3. El reclamante también puede comunicarse con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en cualquier etapa de este proceso.

Información de contacto: Federal Coordination and Compliance Section, Civil Rights Division, United States Department of Justice, 950 Pennsylvania Avenue NW, Washington, D.C. 20530; 1-888-TITLE-06 (1-888-848-5306) (Voice / TTY).

Plan de Acceso Lingüístico del Segundo Distrito Judicial
Anexo E – Procedimiento y formulario para presentar quejas

Tribunal del Segundo Distrito Judicial
Formulario para presentar quejas relativas a acceso lingüístico

La información que le pedimos a continuación es necesaria para ayudarnos a procesar su queja. Si necesita ayuda para llenar este formulario, por favor comuníquese con nosotros en:

Tribunal del Segundo Distrito Judicial – Monica Baca, Coordinadora del LAP, 400 Lomas Boulevard NW, Albuquerque, New Mexico 87102, albdmyb@nmcourts.gov, (505) 841-7607

Sírvase llenar este formulario y enviarlo a:

Second Judicial District Court – Monica Baca, LAP Coordinator
400 Lomas Boulevard NW, Albuquerque, New Mexico 87102,
albdmyb@nmcourts.gov, (505) 841-7607
Fax: (505) 841-7446 (escriba: *Attention: Monica Baca*)

1. Nombre de la persona que presenta la queja (el reclamante):
2. Dirección del reclamante:
3. Información de contacto del reclamante: Teléfono de la casa: Teléfono del trabajo: Teléfono celular: Correo electrónico:
4. Si está presentando la queja en nombre de otra persona, por favor incluya su nombre, dirección, número de teléfono y parentesco con el reclamante: Nombre: Dirección: Teléfono: Correo electrónico: Parentesco con el reclamante:
5. Describa, en sus propias palabras, de qué manera cree que no se han respetado sus derechos a tener acceso lingüístico y quién cree usted que fue

Plan de Acceso Lingüístico del Segundo Distrito Judicial
Anexo E – Procedimiento y formulario para presentar quejas

responsable de ello. Puede usar el reverso de este formulario o páginas adicionales si fuera necesario.

6. Indique la(s) fecha(s) en que se produjo lo anterior:

7. Firme a continuación:

Firma _____

Fecha en que se firma _____

Envíe este formulario a:

Second Judicial District Court – Monica Baca, LAP Coordinator
400 Lomas Boulevard NW, Albuquerque, New Mexico 87102,
albdmyb@nmcourts.gov, (505) 841-7607
Fax: (505) 841-7446 (escriba: *Attention: Monica Baca*)

Aviso sobre los derechos conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades

La Oficina Administrativa de los Tribunales de Nuevo México se compromete a garantizar igualdad de acceso y participación plena en los programas, servicios y actividades de los tribunales para los individuos calificados con discapacidades, incluidos los abogados, litigantes, acusados, personas en libertad condicional, testigos, víctimas, posibles jurados y observadores públicos de procedimientos judiciales.

¿Qué es la Ley para Estadounidenses con Discapacidades?

La Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA, por sus siglas en inglés) se promulgó para prohibir la discriminación hacia las personas con discapacidades. Conforme al Título II de la ADA, no se podrá negar a ningún individuo calificado que tenga una discapacidad, debido a dicha discapacidad, la participación ni los beneficios de programas, servicios o actividades de una entidad pública. Esta prohibición se aplica a los tribunales del estado de Nuevo México, que son proveedores de programas, servicios y actividades públicas. En conformidad con la ADA, las personas con discapacidades tienen igualdad de oportunidades para participar, acceder y utilizar los programas, servicios y actividades de los tribunales sin sufrir discriminación debido a su discapacidad.

¿Quién se considera una persona con discapacidad conforme a la ADA?

Según la ADA, una persona con discapacidad tiene un impedimento físico, mental o de comunicación que limita considerablemente una o más de las actividades principales de la vida, tales como las siguientes:

cuidarse a uno mismo,

realizar tareas manuales,

caminar,

ver,

escuchar,

hablar,

respirar,

aprender

y trabajar.

Una discapacidad conforme a la ADA también puede restringir la forma en la que una persona realiza actividades o puede limitar dónde o durante cuánto tiempo una persona puede llevar a cabo determinada actividad o función.

Si tengo una discapacidad, ¿qué deben hacer los tribunales para ayudarme a acceder a ellos?

Siempre que sea razonable, se deberán modificar las políticas, prácticas o procedimientos de los Tribunales de Nuevo México para que las personas con discapacidades puedan acceder y utilizar fácilmente los programas, servicios y actividades de los tribunales. Esto incluye eliminar las barreras que supone la arquitectura y modificar las instalaciones existentes donde sea posible o reubicar los servicios en un sitio que sea accesible conforme a la ADA.

La ADA también incluye la eliminación de las barreras de comunicación; esto se logra cuando se proporcionan ayudas y servicios de asistencia que le permiten a la persona con discapacidad poder representar a un cliente de forma efectiva, participar de una demanda, declarar como testigo, prestar servicio en un jurado, observar una audiencia o un juicio, o participar de alguna otra forma en todos los programas, servicios y actividades. Al proporcionar adaptaciones razonables, los Tribunales de Nuevo México dan consideración primordial del Título II de la ADA a las adaptaciones solicitadas por la persona con discapacidad cuando es razonable y realizable. Para asegurar la comunicación efectiva entre la ADA y las personas sordas o con dificultades de audición, los Tribunales de Nuevo México proporcionan intérpretes orales y de lengua de señas, TTY o las ayudas y servicios auxiliares adecuados de forma gratuita. Los Tribunales de Nuevo México también pueden proporcionar información en braille y en letra grande para las personas con discapacidades visuales como una solicitud de adaptación razonable.

¿Cómo solicito una adaptación?

Las solicitudes de adaptaciones conforme a la ADA deben enviarse al director general local, al coordinador de la ADA del distrito o a alguna de las personas designadas por el coordinador lo antes posible.

Se debe proporcionar un aviso con antelación razonable para que los Tribunales de Nuevo México consideren una solicitud de adaptación sin que cause alteraciones indebidas en los procedimientos judiciales. Si la solicitud está relacionada con un procedimiento judicial en especial, la solicitud debe presentarse lo antes posible, preferentemente tan pronto como la persona que necesite la adaptación reciba la notificación del procedimiento, para permitir la consideración de la solicitud y planificar una posible adaptación razonable.

¿Cómo se toman las decisiones acerca de las adaptaciones?

Una vez que se recibió la solicitud para la adaptación, el director general del distrito, el coordinador de la ADA del distrito o alguna de las personas designadas por el coordinador revisará la solicitud y participará en un proceso interactivo con el solicitante para evaluar y proporcionar una adaptación razonable. El coordinador estatal de la ADA estará disponible para recibir consultas cuando se lo solicite.

Se llevarán a cabo todos los esfuerzos posibles para satisfacer las necesidades específicas del individuo y se le otorgará una consideración primordial a la ayuda o al servicio solicitado. Sin embargo, si la ayuda o el servicio resulta en una carga excesiva para el tribunal o en una modificación radical del procedimiento, el programa, el servicio o la actividad del tribunal, es posible que los Tribunales de Nuevo México sugieran otra adaptación igual de efectiva. Cuando se proporcionan adaptaciones razonables, la ADA no exige que los Tribunales de Nuevo México

hagan modificaciones que puedan alterar radicalmente el servicio o programa afectado o causar una carga financiera o administrativa excesiva.

El director general, el coordinador de la ADA del distrito o las personas designadas notificarán al solicitante acerca de si su solicitud se ha aprobado o rechazado. Si se ha aprobado la solicitud, la adaptación se proporcionará sin cargo para el solicitante. Si la parte que solicita la adaptación no está de acuerdo con la decisión tomada, podrá presentar una reclamación.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADAPTACIÓN CONFORME A LA ADA

El Tribunal _____ se compromete con su política que establece que debe proporcionar acceso igualitario al tribunal en conformidad con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (“ADA”, por sus siglas en inglés), con las reformas introducidas, y todas las demás leyes estatales y federales correspondientes. Si usted tiene una discapacidad que pueda restringir su capacidad para participar significativamente en procedimientos, programas, actividades o servicios del Tribunal, le proporcionaremos adaptaciones razonables y apropiadas sin costo para usted. Si necesita asistencia o una adaptación para poder completar este formulario debido a una discapacidad o a un dominio limitado del inglés, comuníquese con nosotros al:

Proporcione la siguiente información:

Fecha de hoy: _____

Nombre: _____

Inicial del segundo nombre:

Apellido: _____

Dirección de su casa: _____

Ciudad, estado y código postal: _____

Número de teléfono: _____ Casa ____ Celular _____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADAPTACIÓN CONFORME A LA ADA

Dirección de correo electrónico: _____

Número del caso judicial: _____

Fecha y hora: _____

¿Qué adaptación específica solicita?

Proporcione cualquier tipo de información adicional que pueda ser útil cuando el coordinador de la ADA revise su solicitud de adaptación:

Procedimiento de presentación de reclamaciones conforme a la ADA

El procedimiento de presentación de reclamaciones conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) puede ser utilizado por cualquier persona que desee presentar una queja por discriminación por motivos de discapacidad en procedimientos judiciales, prestación de servicios o programas y actividades de los Tribunales de Nuevo México. Para presentar una reclamación, complete el Formulario de reclamaciones que se encuentra a continuación. Encontrará disponibles medios alternativos para presentar una reclamación si solicita una adaptación conforme a la ADA o una adaptación debido al dominio limitado del inglés en conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. El solicitante o una persona designada por este debe presentar la reclamación lo más pronto posible, antes de que hayan transcurrido treinta (30) días calendario a partir del momento en el que sucedió la discriminación, a la siguiente dirección:

Peggy Cadwell
Statewide ADA Title II Coordinator
New Mexico Administrative Office of the Courts
ADA@nmcourts.gov
(505) 414-5313

Dentro del período de quince (15) días calendario de haber recibido la reclamación, el coordinador estatal de la ADA se reunirá con el solicitante para tratar la presunta discriminación y una posible resolución.

Dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a esta reunión, el coordinador estatal de la ADA responderá por escrito y, cuando corresponda, en un formato accesible para el solicitante, como letra grande, braille, audio o video accesible. En la respuesta se explicará la postura de los Tribunales de Nuevo México y ofrecerá opciones para una resolución sustancial de la reclamación.

En el caso de que la reclamación no pueda ser resuelta por el coordinador estatal de la ADA, se podrá presentar una apelación al director administrativo de los tribunales. El solicitante podrá presentar su apelación al director administrativo de los tribunales dentro de los quince (15) días calendario posteriores a haber recibido la resolución por escrito del coordinador estatal de la ADA.

Después de la recepción de la apelación, el director administrativo de los tribunales analizará la presunta discriminación y la resolución propuesta y, dentro de los treinta (30) días calendario, le proporcionará al solicitante una decisión por escrito. La Oficina Administrativa de los Tribunales deberá guardar todas las reclamaciones recibidas por el coordinador estatal de la ADA y las respuestas correspondientes a esas reclamaciones durante un período mínimo de tres años.

Estatutos y regulaciones federales aplicables: Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad por parte de organizaciones financiadas por el gobierno federal en la prestación de servicios y prácticas de empleo (Título 29 del Código de los EE. UU [USC], § 794) y el Título 28 del Código de Reglamentos Federales [CFR], Parte 42, Subparte G; Título II de la Ley para

Estadounidenses con Discapacidades de 1990, que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en la prestación de servicios y prácticas de empleo (Título 42 del USC, § 12132) y Título 28 del CFR, Parte 35.

Formulario de quejas conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades

Solo para que lo complete el personal

Fecha de recepción: ____/____/____

Recibido por: _____

Fecha de la resolución: _____

Complete todas las casillas y las secciones del formulario de información. Complete con letra de molde o a máquina todas las entradas.

PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA:

Apellido: _____

Nombre: _____

Inicial del segundo nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono de la casa/móvil: (____) ____-_____

Teléfono del trabajo: (____) ____-_____

Dirección de correo electrónico: _____

¿Cuál es la mejor forma de comunicarse con usted? Teléfono de la casa
Teléfono celular Teléfono del trabajo
Correo postal Correo electrónico Otra: _____

¿Cuál es el mejor horario para comunicarse con usted?

Marque: Sí _____ No _____: Necesito adaptación para completar y resolver mi queja. Comuníquese conmigo a los números de teléfonos y las direcciones de correo electrónico proporcionadas para organizar las adaptaciones necesarias.

DETALLES DE LA QUEJA

Fecha del incidente: ____/____/____

Ubicación del tribunal

Identifique a la persona o la división del tribunal

Describa el problema con sus propias palabras. Utilice el dorso del formulario si necesita espacio adicional. Adjunte cartas o cualquier otra documentación que

aporte información sobre el problema. Brinde todos los detalles específicos posibles, incluidos los nombres y las fechas.

RESOLUCIÓN DESEADA

Según su opinión, ¿qué medida debería tomar el Tribunal para resolver el asunto?

CÓMO SE TRATA SU QUEJA

La visión de los Tribunales de Nuevo México es ser un foro justo y eficiente que fundado sobre las bases de la integridad y administrado por un equipo comprometido a prestar servicios eficaces, oportunos e innovadores. Para poder lograrlo, todas las quejas que reciba el Tribunal se procesarán de forma oportuna. Las quejas se procesan en el orden que se reciben o por nivel de gravedad. Un supervisor o una persona designada es quien revisa e investiga cada queja. El resultado de la investigación o la resolución se le informará a la persona que haya presentado la queja.

SOLO PARA QUE LO COMPLETE EL PERSONAL:

Fecha de investigación: ____/____/____

Fecha de resolución: ____/____/____

Se comunicaron con el demandante y se le informó acerca de la resolución
Sí / No

Fecha en la que se comunicaron: _____

Motivo por el que no se comunicaron con el demandante:
